

06

SECRETARIA
GENERAL



REQUERIMIENTO N°56-2026-MDL/SG

De: SRA. ELENA AURORA VASQUEZ MAURICIO
Secretaria General

A: ABOG. DIANA MARGARITA VELARDE AVALOS
Gerente Municipal

Asunto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA UNIDAD
FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL – SECRETARIA GENERAL

Referencia: Pedido de Compra N° 138

Fecha: Laredo, 16 de marzo de 2026

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de expresar mi cordial saludo y el mismo tiempo solicitar la adquisición de EQUIPOS TECNOLOGICOS, con la finalidad de garantizar la operatividad de las funciones y actividades institucionales de la Unidad Funcional de Imagen institucional – Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	1 TELÉFONO MÓVIL TIPO SMARTPHONE DE ALTA GAMA	01	UNIDAD
02	2 CARGADORES PORTATILES	02	UNIDAD
03	MICROFONOS SOLAPEROS	01	UNIDAD
04	DISCO DURO 2 TB	01	UNIDAD

Es todo cuanto tengo que informar para los fines correspondientes, salvo mejor parecer.


 ELENA AURORA VASQUEZ MAURICIO
 SECRETARIA GENERAL
FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA

1809

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°

Para: 06A

Asunto: Atender

Fecha: 16/3/26 Firma: 

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL-SECRETARÍA GENERAL
Actividad del POI:	C0042 500003 -UFII
Denominación de la Contratación:	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS

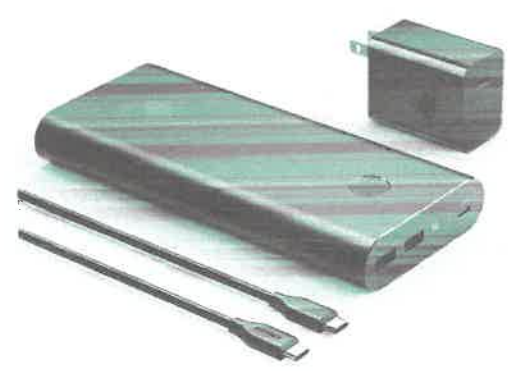
I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)
 LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA OPERAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD A LA CIUDADANÍA.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (OBLIGATORIO)
 ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLOGICOS DESTINADOS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, LOS CUALES PERMITIRÁN OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS, EDICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio) (IMAGEN REFERENCIAL)

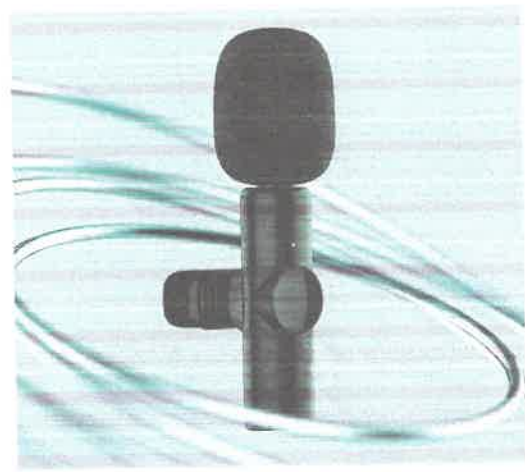
01. DOS (2) CARGADORES PORTATILES

- Capacidad: 30,000 mAh
- Tipo: Batería externa portátil para carga de dispositivos móviles
- Puertos de salida, mínimo 2 puertos USB • USB-C
- Entrada de carga: USB-C o Micro USB
- Compatible con smartphones y otros dispositivos móviles
- Indicador de nivel de carga LED o digital
- Sistema de protección contra sobrecarga, sobrecalentamiento y cortocircuito
- Incluye cable de carga
- Producto nuevo y sellado
- Tamaño mínimo: 21.5 pulgadas.
- Resolución: Full HD (1920 x 1080).
- Conectividad: HDMI o VGA, compatible con el CPU.



02. 1 MICROFONO SOLAPERO (LAVALIER) INALÁMBRICO

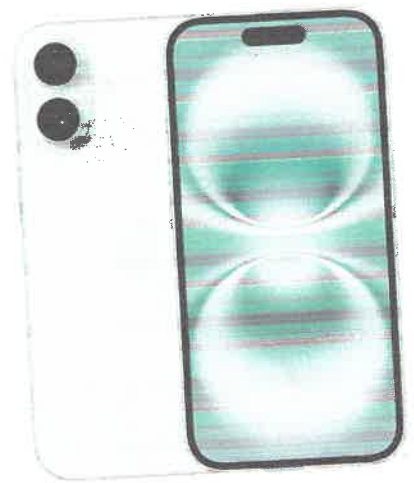
- Patrón polar: Omnidireccional
- Conectividad: Inalámbrica
- Alcance mínimo: 20 metros
- Frecuencia de respuesta: 20 Hz-20 kHz
- Relación señal/ruido: mínimo 60 dB
- Autonomía de batería: mínimo 4 horas
- Compatibilidad: celulares, cámaras, computadoras o equipos de sonido
- Conector receptor: 3.5 mm / USB Tipo C / Lightning (según requerimiento) Tipo: Micrófono solapero (lavalier) inalámbrico.
- Patrón polar: Omnidireccional.



- **Conectividad:** Sistema inalámbrico con transmisor y receptor.
- **Alcance mínimo de transmisión:** 20 metros en espacio abierto.
- **Frecuencia de respuesta:** 20 Hz – 20 kHz.
- **Relación señal/ruido:** Mínimo 60 dB.
- **Autonomía de batería:** Mínimo 4 horas de funcionamiento continuo.
- **Compatibilidad:** Dispositivos móviles (smartphones), cámaras, computadoras y/o equipos de sonido.
- **Tipo de conexión del receptor:** 3.5 mm, USB Tipo C o Lightning (según requerimiento del equipo a utilizar).
- **Accesorios:** Receptor inalámbrico, Cable de carga, Filtro antiviento, Estuche de transporte

3. Un (1) CELULAR MÓVIL SMARTPHONE

- **Tipo:** Teléfono móvil inteligente (Smartphone) de alta gama.
- **Pantalla:** OLED o tecnología superior, tamaño mínimo de 6.7 pulgadas.
- **Resolución:** Mínimo 2796 x 1290 píxeles o superior.
- **Procesador:** Chip de alto rendimiento de última generación o equivalente.
- **Almacenamiento interno:** 256 GB como mínimo.
- **Memoria RAM:** Mínimo 8 GB o equivalente en rendimiento.
- **Cámara principal:** Sistema de triple cámara de al menos 48 MP con estabilización óptica.
- **Cámara frontal:** Mínimo 12 MP.
- **Video:** Grabación en 4K o superior.
- **Conectividad:** Compatible con 5G, Wi-Fi 6 o superior, Bluetooth 5.3 o superior, GPS.
- **Seguridad:** Sistema de reconocimiento facial o biométrico avanzado.
- **Sistema operativo:** Última versión disponible del sistema operativo del fabricante.
- **Batería:** Capacidad mínima 4400 mAh o equivalente con carga rápida.
- **Resistencia:** Certificación mínima IP68 contra agua y polvo.
- **Accesorios:** Cable de carga compatible.
- **Garantía:** Mínimo 12 meses.



04. 1 DISCO DURO 2 TB:

- **Capacidad de almacenamiento mínima:** 2 TB
- **Tipo:** Disco duro externo portátil
- **Interfaz de conexión:** USB 3.0 o superior
- **Compatible con Windows, macOS o sistemas operativos equivalentes**
- **Velocidad de transferencia de datos alta velocidad (USB 3.0 o superior)**
- **Alimentación mediante puerto USB (sin fuente externa)**
- **Incluye cable de conexión USB**
- **Equipo nuevo, sellado de fábrica**



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)	NO CORRESPONDE
LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD VIGENTES APLICABLES A EQUIPOS INFORMÁTICOS, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD. ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIONES DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER) LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD VIGENTES APLICABLES A EQUIPOS INFORMÁTICOS. GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD. ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIONES DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO) LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA COMERCIAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES, LA CUAL CUBRIRÁ DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUALQUIER DESPERFECTO QUE AFECTE EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEL EQUIPO DEFECTUOSO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. EL CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.	
VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER) PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS , DEBIDO A QUE LOS BIENES A ADQUIRIR CORRESPONDEN A EQUIPOS DE CÓMPUTO CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PODRÁN VERIFICARSE MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER) <ul style="list-style-type: none"> • PERSONA NATURAL CON DNI O PERSONA JURIDICA CON RUC ACTIVO Y HABIDO • EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON ACTIVIDAD ECONÓMICA REGISTRADA EN LA FICHA RUC, IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. • CONTAR CON RNP VIGENTE <p>NO TENER IMPEDIMIENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO ACREDITAR EXPERIENCIA EN VENTAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR UN MONTO MÍNIMO DE OCHO MIL SOLES. ACREDITADO CON FACTURAS/ ORDENES DE COMPRA Y/O ESTADO DE CUENTA.</p> <p>LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (OBLIGATORIO) EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN SERA EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO UBICADA EN LA REFORMA N° 360 - LAREDO.</p>	
PLAZO: EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN BÁSICA Y VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CORRESPONDER.	
XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO) LA CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL, PREVIO INFORME DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE ALMACEN.	
PARA LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, VERIFICÁNDOSE QUE ESTOS SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO, COMPLETOS Y EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO) EL PAGO DE LA PRESENTE ADQUISICION, ESTARÁ COMPUESTO DE UNA 01 ARMADA UNICA ARMADA: EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA CONFORMIDAD DE ADQUISICION EMITIDA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL LA ENTIDAD DEBERA DE PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA CONFORMIDAD DE ADQUISICIÓN, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.	
XIV. PENALIDADES (OBLIGATORIO) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = $0.10 \times \text{MONTO}$ $F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$ DONDE F = 0.40. TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.	



SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

(DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN LAS ÁREAS USUARIAS PUEDEN ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBE PRECISAR EL LISTADO DE LAS

SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- b. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- c. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- d. HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- e. POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- f. POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN, EL CONTRATISTA DECLARA SUSCRIBIENDO EL **FORMATO N°10**, Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, AL (LOS) EVALUADOR (ES) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.

EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACÁPITE, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA MUNICIPALIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

(TODAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O EFICACIA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIONES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.)

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

(IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; ASÍ COMO IDENTIFICAR RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.)
LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.



ELENA AURORA VÁSQUEZ MAURICIO
 SECRETARÍA GENERAL
FIRMA
ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA